"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO CONTRATACIÓN Y SE ASIGNA SUPERVISOR"

El Suscrito Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado de Restrepo Valle – EMRESTREPO S.A. ESP., en uso de sus facultades constitucionales, legales y especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el artículo 43 de los Estatutos de la Empresa, Manual de Contratación de EMRESTREPO S.A. ESP, y las además normas que las adicionen, modifiquen, reglamenten, revoquen o complementen y,

CONSIDERANDO

✓ Que el presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, por el Estatuto de Contratación de la Empresa, y en las materias no reguladas allí, por las disposiciones de las legislaciones Civil y Comercial Colombiana. Por lo expuesto se considera pertinente suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

✓ Que el numeral 1 de artículo 14 del manual de contratación de EMRESTREPO S.A ESP, establece la posibilidad de contratar por prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

✓ Que la Empresa evidenció la necesidad de contratar el suministro de tubería, en atención a los requerimientos institucionales y al cumplimiento de sus fines y funciones, encontrándose plenamente justificada la contratación conforme a los estudios y documentos previos elaborados para tal efecto.

✓ Que, una vez surtida la verificación de los documentos que integran el expediente contractual y agotada la lista de chequeo establecida por la Empresa para esta modalidad de contratación, se constató que el contratista acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las necesidades identificadas en los estudios previos.

✓ Que, se presentaros retrasos con ocasión a lo ocurrido el pasado 10 de agosto, se registró un terremoto de gran magnitud y poder destructivo de magnitud 7,4 profundidad de 96 kilómetros con epicentro localizado a 12 kilómetros del Municipio de san José del Palmar.

✓ Que, dicho evento sísmico, produjo graves afectaciones en diferentes departamentos del país, entre ellos, el Departamento del Valle del Cauca, generando pérdidas humanas,

daños a la infraestructura pública y privada y daños a la infraestructura de alcantarillado del municipio lo que resultó prioritario llevar a cabo dicho contrato

✓ En consecuencia, resulta procedente celebrar el respectivo contrato suministro de tubería, al verificarse que el contratista cuenta con las calidades requeridas para desarrollar las actividades encomendadas.

✓ Que la Empresa de servicios públicos de aseo y alcantarillado del Municipio de RESTREPO VALLE, EMRESTREPO S.A. ESP. Debe suscribir un contrato en los siguientes términos:

SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED PARA REALIZACIÓN DE REPOSICIÓN DE RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA EMRESTREPO SA ESP

✓ Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal de la vigencia fiscal 2026, el cual se imputara al siguiente gasto:

CDP	PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
0000209	2.1.2.02.01	COMPRA DE TUBERIA	$ 25,000,000
TOTAL			$ 25,000,000

✓ Que se presentó oferta única en las instalaciones de la entidad con la siguiente información:

No.	PROPONENTE:	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO	VALOR
1	**MAURICIO DOMINGUEZ CONTRERAS.**	C.C.:94411926 Establecimiento de comercio Miscelanea las chapas Nit: 94411926- 0	AV 3N # 47-138. Santiago de Cali, Valle del cauca	$ 25,000,000

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente contrato, a al señor **MAURICIO DOMINGUEZ CONTRERAS.** identificado con la cedula de ciudadanía número 94411926 de Cali (v) Establecimiento de comercio Ferretería las chapas Nit: 94411926- 0, bajo el procedimiento de CONTRATPO DE SUMINISTRO en la modalidad de OFERTA UNICA, conforme al Manual de Contratación Artículo 14 numeral 1, Ley 142 de 1994, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo para desarrollar actividades pactadas.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto para contratar es el siguiente: **SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC CORRUGADA DOBLE PARED PARA REALIZACIÓN DE REPOSICIÓN DE RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA EMRESTREPO SA ESP**

ARTÍCULO TERCERO: VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 25,000,000)

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del estatuto de contratación y los principios de planeación, celeridad y publicidad, la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado de Municipio de Restrepo Valle – EMRESTREPO S.A. ESP., ha contemplado para tal efecto disponibilidad presupuestal para la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: La supervisión del presente contrato se delega en el Gerente de la Empresa de servicios públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo Valle quedando esta Dependencia facultada para revisar tanto la documentación exigida en este caso como para actuar en desarrollo de este.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado del Municipio de Restrepo - EMRESTREPO S.A. ESP, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

ROBIN GERMAN ZAPATA ZAMBRANO
Gerente General

Gestión Documental:
Proyectó Elaboró: Robin German Zapata Zambrano – Gerente General.